

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DAEM

DECRETO N°: 868 /

EN CONCON, 09 ABR 2018

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, **faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.**
- c) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del Reglamento de la Ley de Contrataciones Pública, decreto Supremo N°250.
- d) La Ley N° 20.201 que modifica el DFL N°2 Ley de Subvención Escolar y sus nuevos valores, asimismo define la Educación Especial Diferencial.
- e) El Decreto N°170 del Ministerio de Educación que Reglamenta el uso de la Subvención Escolar Especial Diferencial y autoriza la contratación de servicios profesionales especializados en evaluación diagnóstica de niños con Necesidades Educativas Especiales.
- f) Solicitudes de Pedido N°29 de la Escuela Puente Colmo, N°21 de la Escuela Irma Salas, N° 44 de la Escuela Oro Negro y N°30 del Liceo Politécnico presentada por los Directores de los establecimientos educacionales que contiene la autorización y la disponibilidad presupuestaria certificada por la Supervisora de Contabilidad y Presupuesto DAEM.
- g) El Certificado emitido por el Coordinador de Integración Escolar/Educación Especial del DAEM

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios especializados de un Profesional Médico Psiquiatra Infantil con experiencia en evaluación de alumnos con Necesidades Educativas Especiales NEE de carácter transitoria, asociadas a Dificultades Específicas del Aprendizaje, a Trastornos Específicos del Lenguaje, a Déficit Atencional, o a Coeficiente Intelectual en el rango límite con dificultades en la conducta adaptativa pertenecientes a los Proyectos de Integración Escolar PIE de los Establecimientos Educativos Municipalizados de Concón.
- 2.- Que la evaluación diagnóstica de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales es un requisito para incorporarse o mantenerse en los Proyectos de Integración Escolar, como asimismo percibir la Subvención Escolar Diferencial Especial para financiar los PIE.
- 3.- Que los servicios solicitados son de gran importancia en el cumplimiento de las metas propuestas en el Proyecto de Desarrollo de la Educación Municipal de Concón, el PADEM y los Planes de Mejoramiento Educativo de cada establecimiento del Departamento de Educación.
- 4.- Los términos de referencia que se adjuntan a este decreto, que establecen las condiciones a cumplir por el profesional especialista
- 5.- Que el Sr. Christian Enrique Pizarro Gatica, de profesión Médico Cirujano Especialista en Psiquiatría Infantil al cual se invita, tiene experiencia en evaluación diagnóstica de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, niños y jóvenes de los Programas de Integración Escolar PIE y Evaluación del Trastorno del Espectro Autista de los DAEM de Puchuncaví, Viña del Mar y Concón, sus estudios de especialización en Psiquiatría Infantil le permiten interactuar exitosamente con los estudiantes, actualmente se desempeña como médico Psiquiatra Infanto-Juvenil del Servicio de Neuropsiquiatría Infanto-Juvenil del Hospital Gustavo Fricke de Viña del Mar.
- 6.- Que el profesional antes individualizado no posee inhabilidades para trabajar con menores, según consta en certificación emitida por el Servicio de Registro Civil.

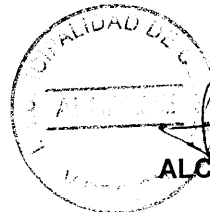
**DECRETO:**

- 1.-**PROCÉDASE a invitar** por servicios especializados **a través del portal de Mercado Publico** al Sr. Christian Enrique Pizarro Gatica RUT [REDACTED] de profesión Médico Cirujano Psiquiatra Infantil y del Adolescente para la realización de la Evaluación Diagnóstica de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales pertenecientes a los Proyectos de Integración Escolar de los establecimientos educacionales municipalizados de Concón
- 2.-**SOLICÍTESE**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente de la ley N°19.886 y su reglamento.
- 3.-**APRUÉBESE**, los términos de referencia que se adjunta a esta propuesta.
- 4.-**DESÍGNESE**, Contraparte Técnica de estos servicios al Departamento de Educación Municipal y como Comisión Evaluadora de la oferta a:
  - a.- Director DAEM o quien le represente
  - b.- Coordinadora Técnica DAEM o quien le represente
  - c.- Coordinador PIE DAEM o quien lo represente
- 5.-**OTÓRGUESE**, un plazo de 3 días para la recepción de los antecedente y los documentos solicitados a través del Portal Mercado Público, así como la propuesta técnica y la oferta económica,
- 6.- **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto vigente de Educación.
- 7.-**DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente decreto, según lo consignado en su distribución.
- 8.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL

OŚG/MLEG/EAO/RUD/mhc.

- j.  
Distribución:
1. Secretaría Municipal
  2. Control
  3. DAEM(3)

  
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
05 ABR 2018  
RECIBIDO HORA: 12:35